

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintitrés de julio de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00252-00

Admitir a trámite el incidente de nulidad formulado por el demandado Jorge Enrique Beltrán Fuentes soportada en la causal 8ª del artículo 133 del Código General.

Téngase en cuenta que se cumplió con lo establecido en el párrafo del artículo 9º del Decreto 806 de 2020, del cual el apoderado del demandante descorrió el traslado y se pronunció sobre el mismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 129 del Código General del Proceso, se señala la hora de las 10:00 am del día 26 de agosto de 2021 para llevar a cabo la audiencia en la que se practicarán las pruebas solicitadas.

Como pruebas se decretan las siguientes:

PARTE INCIDENTANTE:

Se tiene como prueba **DOCUMENTAL:** Los documentos aportados con el escrito incidental en cuanto al mérito probatorio que estos pueden tener.

DECLARACIÓN DE PARTE: Se cita al incidentante Jorge Enrique Beltrán Fuentes para que el día de la diligencia aquí programada comparezcan a absolver la declaración solicitada.

OFICIOS: Por secretaría líbrese oficio requerido por el incidentante en la solicitud de nulidad acápite de documentales numeral 5º.

PARTE INCIDENTADA:

No solicitó.

NOTIFÍQUESE



JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez
(4)

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.